Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

RESOLUCION Nº 11223

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2013 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2DO. LLAMADO - AD REFERÉNDUM" Y SE ANULA LA RESOLUCIÓN Nº 8262 DE FECHA 22 DE MAYO 2013.

Asunción, 25 de junio de 2013.-

VISTO: El Memorándum DGGSEE Nº 819/2013 de fecha 20 del mes de junio de 2013, presentado por JAVIER ROMERO, Director General de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa y; -

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se solicita la **cancelación del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2013** *"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2DO. LLAMADO - AD REFERÉNDUM".-*

Que, atendiendo a lo manifestado por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa en su Memorándum Nº 819/2013 y, que en la actualidad nos encontramos inmersos en el proceso de traspaso administrativo para el Ejecutivo Electo recientemente, consideramos lo más conveniente a los intereses del Estado la cancelación del llamado individualizado como LPN-SBE Nº 07/2013 "Provisión de Almuerzo Escolar 2do. Llamado - Ad Referéndum".-

Que, el **Art. 31 de la Ley 2051/03** textualmente dice: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando (...) de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de la cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".-*

Que, el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que, el artículo 91 de la Ley Nº 1.264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Secretaría General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - MINISTRO

RESOLUCION Nº 11223

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2013 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2DO. LLAMADO - AD REFERÉNDUM" Y SE ANULA LA RESOLUCIÓN Nº 8262 DE FECHA 22 DE MAYO 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **CANCELAR el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2013** ***"Provisión de Almuerzo Escolar 2do. Llamado - Ad Referéndum"***, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2051/2003, artículo 91 de la Ley 1264/98 y a las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución; y consecuentemente;

Artículo 2°.- **ANULAR**, por contrario imperio, la **Resolución N° 8262** de **fecha 22 de mayo de 2013** *"Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Bala Electrónica Nº 07/2013 "Provisión de Almuerzo Escolar 2do. Llamado - Ad Referéndum, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y se Autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a Suscribir los Contratos respectivos".-*

Artículo 3°.- **INSTRUIR** a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a comunicar este hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-

Artículo 4°.- **COMUNICAR** y archivar.-

Cristián González López
Secretario General

Horacio Galeano Perrone
MINISTRO